

Nombre del Trámite:	Solicitud de Renovación de Cédula de Identidad
Definición del Trámite:	Gestión que debe realizar toda persona que haya tenido cédula de identidad y requiere obtener de nuevo su documento de identidad
Dependencia:	Sección de Solicitudes Cedulares
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	Oficinas Centrales: Segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm Consulados de Costa Rica en el extranjero, consultar en: https://www.rree.go.cr/?sec=politica%20internacional&cat=representaciones&cont=481
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
<p>1) El trámite de solicitud es estrictamente personal.</p> <p>2. Firma de la solicitud: Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser legible o ilegible. Pero no se admite ningún tipo de denominaciones de grupos, animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos. En caso de que el solicitante no puede firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad.</p> <p>3)Nombre Conocido Como: si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su</p>	<p>a) Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 75.</p> <p>b) Dirección General del Registro Civil, oficio N°. 719-2015 del 19 de julio del 2015.</p> <p>c) Reglamento sobre fotografía para la cédula de identidad (Decreto N°. 08-2010, La Gaceta N°. 127 del 1° de julio de 2010)</p>

documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente:

a) El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final)


b) No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alias, apodoso o diminutivos del nombre legal.

c) Puede suprimirse pero NO puede ser cambiado o modificado constantemente.

d) El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación de la documentación pertinente.

4) La fotografía capturada de la imagen de la persona usuaria deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios.

Para trámites en consulados, es necesario que el usuario

<p>aporte dos fotografías impresas, recientes y a color, con la imagen de frente de la persona, tamaño pasaporte de 4.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho aproximadamente, con el tono y color de fondo gris claro.</p>	
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/ </p>	
<p>Plazo de Resolución:</p>	<p>El servicio de presta de forma inmediata.</p>
<p>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</p>	<p>10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.</p>
<p>Costo del trámite:</p>	<p>Este servicio es gratuito.</p>
<p>Email:</p>	<p>solicitudescedula@tse.go.cr</p>
<p>Teléfono: 2287-55-22/2287-5713</p>	<p>Fax: 2287-55-23</p>
<p style="text-align: center;">Notas</p> <p>a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficinas centrales: Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se recepten después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente. ✓ Oficinas Regionales: Máximo cinco días. <p>b) La documentación para probar el “conocido como” puede ser entre otras las siguientes;</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria ii. Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje iii. Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas 	